

EC/22/11

CONTRATO DE "SERVICIO DE CODIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "SILBO" DEL SERVICIO DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO.

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto:

En fecha 18 de enero de 2012 se ha formalizado el contrato administrativo de "Servicio de la codificación y mantenimiento de la aplicación informática "SILBO" del servicio de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", con ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B81010662, adjudicatario del mismo en virtud de Resolución del Concejal Delegado de Juventud, Deportes, Formación y Empleo, de fecha 11 de enero de 2012, subsanada por otra de fecha 13.01.2012, en las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- El adjudicatario ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES, S.L., se compromete a realizar el contrato administrativo de "Servicio de la codificación y mantenimiento de la aplicación informática "SILBO" del servicio de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", objeto de la convocatoria, por el importe siguiente:

- Nueve mil doscientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos (9.241,38 €), más Mil seiscientos sesenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (1.663,45 €) en concepto de IVA, por la programación de la aplicación informática.
- Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (2.456,89 €), más Cuatrocientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos (442,24 €) en concepto de IVA, correspondiente al mantenimiento anual del aplicativo.

Todo ello de conformidad con la oferta y proyecto presentado, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo máximo para la entrega y puesta en funcionamiento de los sistemas y servicios objeto de contratación, será de 13 SEMANAS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo de garantía de la instalación será de 1 año, a contar a partir de la fecha de la instalación y puesta en funcionamiento del objeto de contratación, debiendo formalizarse en acta.

El plazo de mantenimiento será de DOS AÑOS, a contar desde el plazo en el que expire el período de garantía conforme a la oferta presentada, que se formalizará en acta. Expirado el periodo de vigencia, el plazo de mantenimiento se prorrogará por períodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido periodo inicial y prórrogas). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 20 de enero de 2012